

CIRCULAR EXTERNA No. 006

PARA: COOPERATIVAS, PRECOOPERATIVAS, FONDOS DE EMPLEADOS, ASOCIACIONES MUTUALES, INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, ORGANISMOS DE INTEGRACION DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRADORAS PÚBLICAS COOPERATIVAS Y ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO Y TERCER GRADO.

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: Instrucciones solicitud expedición constancias de vigilancia

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 20 de 2011

Teniendo en cuenta las inconsistencias e irregularidades presentadas con las constancias de vigilancia utilizadas por algunas entidades del sector solidario y en virtud de las atribuciones establecidas en el Artículo 36 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia de la Economía Solidaria imparte las siguientes instrucciones:

1. Todas las solicitudes de constancia de vigilancia requeridas por las entidades del sector real supervisadas y con destino a terceros, deberán contener la razón social y el nombre del solicitante, domicilio, dirección y correo electrónico de la entidad destinataria y las razones por las cuales se requiere su expedición.
2. La Superintendencia de la Economía Solidaria remitirá directamente las constancias de vigilancia a las entidades destinatarias.
3. Las constancias de vigilancia podrán ser solicitadas por las entidades, justificando en su solicitud los motivos por los cuales se requiere su expedición.
4. Las presentes instrucciones son de obligatorio cumplimiento a partir del 15 de octubre de 2011. Las solicitudes de constancia de vigilancia que no cumplan con los requisitos señalados, no serán expedidas.

Cordialmente,

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente3

BDM/Carolina G
NRL



Código GP 006-1

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

